



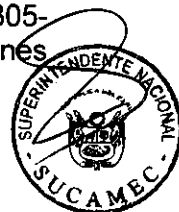
Resolución de Superintendencia

Nº 353 -2014-SUCAMEC

Lima, 22 DIC 2014

VISTO: El Memorando Nº 1831-2014-SUCAMEC-OGA de fecha 19 de diciembre de 2014, de la Oficina General de Administración, el Memorando Nº 1267-2014-SUCAMEC-OGRH de fecha 22 de diciembre de 2014, la Hoja de Trámite de la Gerencia General de fecha 22 de diciembre de 2014, y por las siguientes consideraciones:

1. Mediante Decreto Legislativo Nº 1127, publicado en el diario oficial El Peruano el 07 de diciembre de 2012, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones.
2. Con fecha 04 de abril de 2013 se publicó en el diario oficial El Peruano el Decreto Supremo Nº 004-2013-IN, mediante el cual se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUCAMEC, modificado por Decreto Supremo Nº 017-2013-IN, publicado el 12 de diciembre de 2013.
3. Según Resolución Suprema Nº 064-2013-IN, publicada en el diario oficial El Peruano el 26 de junio de 2013, se designa al Superintendente Nacional de la SUCAMEC.
4. Mediante la Resolución de Superintendencia Nº 333-2014-SUCAMEC de fecha 05 de diciembre de 2014, se designó a la señora Janela Cristina Párraga Espinoza en el cargo de Jefa de la Oficina General de Administración, cargo considerado como personal directivo.
5. Según Memorando Nº 1831-2014-SUCAMEC-OGA de fecha 19 de diciembre de 2014, la Jefa de la Oficina General de Administración solicita licencia sin goce de remuneración durante el período del 23 al 26 de diciembre de 2014 por motivos personales.
6. La Oficina General de Recursos Humanos, a través del Memorando Nº 1267-2014-SUCAMEC-OGRH de fecha 22 de diciembre de 2014, manifiesta que según el artículo 34, literal b) del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la SUCAMEC, aprobado según Resolución de Superintendencia Nº 305-2014-SUCAMEC, el otorgamiento de las licencias sin goce de remuneraciones del personal directivo, corresponde al Superintendente Nacional.

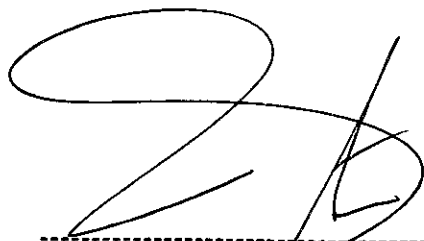


7. El numeral 73.1) del artículo 73 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé que en caso de vacancia o ausencia justificada del Titular del órgano administrativo, es posible que la autoridad competente disponga su suplencia temporal por parte de otro funcionario o servidor de la misma entidad.
8. El artículo 15, literal p) del Decreto Legislativo N° 1127, establece como una de las funciones del Superintendente Nacional, ejercer las funciones y atribuciones que le correspondan con arreglo a la normatividad aplicable.
9. De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, la Resolución Suprema N° 064-2013-IN y el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN.

SE RESUELVE:

1. Encargar temporalmente las funciones de la Jefatura de la Oficina General de Administración, durante los días 23 al 26 de diciembre de 2014, al señor Giancarlo Agustín Arbocco Miranda, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia de la señora Janela Cristina Párraga Espinoza.
2. Poner en conocimiento la presente resolución a los Gerentes, Jefes de Oficina y Órganos Desconcentrados de la SUCAMEC.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DERIK ROBERTO LATORRE BOZA
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

